



RESOLUCIÓN EXENTA N° 44-

MAT.: Declara Alerta Temprana Preventiva Fuertes Vientos.

PUNTA ARENAS, 21 ENE. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue :

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Circular N° 4, de 19.01.2001, del Ministerio del Interior y Ministerio de Agricultura;
6. El Decreto Supremo (I) N° 156, de 2002, de Plan Nacional de Protección Civil;
7. Solicitud de 21.01.2010, del Sr. Director Regional ONEMI,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por ocurrencia de Fuertes Vientos en incremento con magnitudes y valores que superan los 100 Km/hr. y con probabilidad de superar esa intensidad, lo cual irá acompañado de precipitaciones, afectando principalmente a las ciudades de Porvenir, Puerto Natales y Punta Arenas, se establece Alerta Temprana Preventiva a contar del día Jueves 21 de Enero de 2010.
2. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE** Alerta Temprana Preventiva de Fuertes Vientos para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, a contar del día Jueves 21 de Enero de 2010.

2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Luis Barria Barrientos quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
  
3. **DISPÓNESE** que las Gobernaciones, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectiva, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo).** Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario del Interior
- Sra. Directora Nacional de la ONEMI
- Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- Sra. Gobernadora Provincial de Última Esperanza
- Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Comandante en Jefe Región Militar Austral
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe IIIa Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IVa Brigada Aérea
- Sr. Jefe Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- Sra. Alcaldesa Municipalidad de Rfo Verde
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de San Gregorio
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Puerto Natales
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Torres del Paine
- Sr. Alcalde II Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Primavera
- Sr. Alcalde Municipalidad de Timaukel
- Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas
- Sr. Gerente EDELMAG
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Director Regional de la CONAMA
- Sr. Director Regional de CONAF
- Sr. Director Regional del SERVIU
- Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- Sr. Director Regional del SEC
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Sr. Director Regional de la ONEMI
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo